

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 905-2016-R.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Múltiple N° 090-2016-CRXXIV-LP/CEP (Expediente N° 01042728) recibido el 31 de octubre de 2016, mediante el cual la Decana Regional del Consejo Regional XXIV Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio para el IV Congreso Regional "Cuidado Humanizado: Responsabilidad de Enfermería con la Sociedad", los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en la ciudad de Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.3 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio de 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana Regional del Consejo Regional XXIV Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú solicita auspicio para el mencionado evento, el cual que tiene por objetivo fortalecer la práctica del cuidado humanizado de Enfermería en las diferentes instituciones de salud; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 030-2016-AUSP-UNAC**, al **IV Congreso Regional** "Cuidado Humanizado: Responsabilidad de Enfermería con la Sociedad", por el **XXIV Consejo Regional Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú**, los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2016, en la ciudad de Huacho, con una duración de treinta y cuatro (34) horas académicas, equivalentes a 2,0 créditos académicos.
- 2° **SOLICITAR**, al **XXIV Consejo Regional Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú**, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas

con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al XXIV Consejo Regional Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, XXIV Consejo Regional Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú,
cc. Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII y archivo.